



DECRETO de la Delegación Gral del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano/Proyectos y Obras propuesta de contratación de las obras del "Proyecto básico y de ejecución de las obras de consolidación y rehabilitación estructural, impermeabilización de cubiertas y reparaciones en fachada del edificio municipal Casa de Lazaga", por un presupuesto que asciende a 535.797,52 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), IVA 112.517,48 euros (porcentaje aplicable 21%), que hacen un total de 648.315,00 euros, y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, incluida la redacción del estudio de seguridad y salud, por importe de 1.575,88 euros, IVA 330,93 euros (porcentaje aplicable 21%), 1.906,81 euros en total.

Visto el correspondiente Proyecto redactado por el Arquitecto D. Enrique Machuca Tortajada, suscrito en mayo de 2018.

Justificada por el Organismo proponente de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, a la vista de la necesidad de dotar de condiciones de seguridad y estanquidad suficientes a dicho edificio, catalogado en nivel 1 por el PEPRICH de San Fernando, calificado como dotación de equipamiento y de unos valores históricos y arquitectónicos incuestionables, evitando con ello los previsibles daños a transeúntes o inmuebles colindantes que puede ocasionar el deteriorado estado de este edificio, y permitir con ellas su posterior puesta en uso.

Visto que el objeto del contrato y su contenido resultan idóneos para la satisfacción de dicha necesidad, cuyo objetivo principal es cumplir con la obligación de conservación de los bienes que integran el patrimonio de la Entidad Local, consagrada en el artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, y en artículos 51 y 52 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 85 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Emitido en fecha 20 de junio de 2018 por el Sr. Arquitecto municipal D. Diego Cano González informe favorable de supervisión cuyo carácter es preceptivo, a la vista que las obras afectan a la seguridad, estabilidad o estanquidad de la obra.

Considerando que, en virtud del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, "la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido" y que, constituyendo el "Proyecto básico y de ejecución de las obras de consolidación y rehabilitación estructural, impermeabilización de cubiertas y reparaciones en fachada del edificio municipal Casa de Lazaga" documentación previa de un expediente de contratación, la regulación de su aprobación ha de ajustarse a la LCSP y, en cuanto no se oponga a la anterior, el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando la obligatoriedad de la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto para la adjudicación del contrato de obras, de conformidad con el artículo 231 de la LCSP.

Atendiendo especialmente a lo establecido en los artículos 231, antes indicado, a 236 de la LCSP, en los artículos 124 a 137 del RGLCAP, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de diciembre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en las demás normas que, respecto al proyecto, resulten de aplicación.



Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2019, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto básico y de ejecución de las obras de consolidación y rehabilitación estructural, impermeabilización de cubiertas y reparaciones en fachada del edificio municipal Casa de Lazaga".

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 05/2019 para la adjudicación de la referida obra.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al redactor del Proyecto, el Sr. Arquitecto D. Enrique Machuca Tortajada, al Arquitecto municipal D. Diego Cano González, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.